RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110 -2020/MPHy

Caraz, 08 SET. 2020

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; la Ley Nº 29332 y modificatorias que creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; el Decreto Supremo Nº 217-2020-EF, del 07 de agosto del 2020; la Resolución de Alcaldía Nº 063-2020/MPHy, de fecha 15 de junio del 2020; la Resolución de Alcaldía Nº 093-2020/MPHy, de fecha 30 de julio del 2020; el Informe Nº 221-2020-MPHy/05.20, de fecha 31 de agosto del 2020, de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el proveído del señor Alcalde, de fecha 03 de setiembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal fue creado de acuerdo a Ley Nº 29332 y tiene como finalidad promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local. El Plan establece metas para las Municipalidades Provinciales y Distritales de todo el país, asignando recursos cuando se verifique el cumplimiento de las mismas, participan todas las Municipalidades Provinciales y Distritales del país, las mismas que han sido clasificadas en base a dos criterios por Registro de Viviendas Urbanas y por necesidades, dando como resultado cuatro grupos: Municipalidades de ciudades principales tipo A; Municipalidades de ciudades principales tipo B; Municipalidades de ciudades no principales con 500 o más viviendas urbanas y Municipalidades de ciudades no principales con menos de 500 Viviendas Urbanas;

Que, mediante Ley Nº 29332 y modificatorias se creó El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por Objetivos: a) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; b) Mejorar la ejecución de proyectos de Inversión Pública, considerando los lineamientos de política de mejora de calidad del gasto; c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; d) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; e) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el Marco de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y f) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 217-2020-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 07 de agosto del 2020, se aprobó las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2020;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 063-2020/MPHy, de fecha 15 de junio del 2020, se designó como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para la Implementación del Cumplimiento de las Metas del Plan de Incentivos (PI) para el año fiscal 2020, al personal que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: CPC IRMA AÍDA BUSTAMANTE VEGA
DNI Nº	: 32966436
Correo Electrónico	: irmabv1975@gmail.com
Teléfono de contacto	: 959281087
Teléfono de la Municipalidad	: 043-483860

Que, asimismo mediante Resolución de Alcaldía Nº 093-2020/MPHy, de fecha 30 de julio del 2020, en su Artículo Primero se dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 037-2020/MPHy, de fecha 05 de marzo del 2020, por el cual se designó a la CPC Irma Aída Bustamante Vega en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y en su Artículo Segundo se designó a la CPC Cris Marily Morales Mejía, en el cargo de confianza de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Informe Nº 221-2020-MPHy/05.20, de fecha 31 de agosto del 2020, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente Municipal, teniendo en cuenta el Decreto Supremo Nº 217-2020-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 07 de agosto del 2020, se decreta la aprobación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondiente al 31 de diciembre del 2020; por lo que para el seguimiento y coordinación para el cumplimiento de las dos (02) metas asignadas a nuestra institución, se requiere la actualización de datos del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal mediante Resolución de Alcaldía, conforme al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	: CPC CRIS MARILY MORALES MEJÍA
DNI Nº	: 41872373
Cargo	: Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Correo Electrónico	: mcrismarily@gmail.com
Teléfono de contacto	: 972644088
Teléfono de la Municipalidad	: 043-483860

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 03 de setiembre del 2020, se dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS (PI) PARA EL AÑO FISCAL 2020**, al personal que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: CPC CRIS MARILY MORALES MEJÍA
DNI Nº	: 41872373
Cargo	: Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Correo Electrónico	: mcrismarily@gmail.com
Teléfono de contacto	: 972644088
Teléfono de la Municipalidad	: 043-483860

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 063-2020/MPHy, de fecha 15 de junio del 2020 y demás normas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zósimo Florentino Tranca
ALCALDE